



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación de las actas número 42/2021, 43/2021 y 44/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación de los oficios 962 y 969, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, signados por el Mtro. Fernando Bernal Salazar, en su carácter, entonces, de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número A.58, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número A.60, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1246, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, signado por Denisse Palma Campos. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, signado por Carlos Enrique Romero Mendieta. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Diligenciaría adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- X. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de



Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, firmado por el servidor público adscrito al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, así como del escrito de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, firmado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

XII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número IEJ/284/2021 y IEJ/289/2021, de fecha trece y diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, firmados por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. ---

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/288/2021, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, firmado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

XIV. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

ASISTENTES: -----

Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente -----  
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la -----  
Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----





En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/45/2021. Aprobación de las actas número 42/2021, 43/2021 y 44/2021.**-----

*En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 42/2021, 43/2021 y 44/2021, y se ordena al secretario ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, RESPECTO DE LAS ACTAS 42/2021 Y 43/2021, CON ABSTENCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE POR NO HABER PARTICIPADO EN DICHAS SESIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; POR UNANIMIDAD, RESPECTO DEL ACTA 44/2021.*-----

**ACUERDO III/45/2021. Oficios 962 y 969, de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, signados por el Mtro. Fernando Bernal Salazar, en su carácter, entonces, de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.**-----

*Dada cuenta con los oficios 962 y 969, emanados de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de ese tribunal el trece de julio del año en curso, en atención al escrito de las representantes de la sociedad civil, víctimas y ciudadanas, oficios de cuenta con los que se hace del conocimiento a este cuerpo colegiado que se aprobó incluir a los profesionistas que integran el Área de Contención y Servicios Psicológicos para que puedan intervenir como peritos en los asuntos familiares y se ordenó al Instituto de Especialización Judicial su capacitación; al respecto, dado que no se requiere acuerdo alguno respecto de dicha determinación, este cuerpo colegiado únicamente toma debido conocimiento para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*-----



ACUERDO IV/45/2021. Oficio número A.58, de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número A.58, así como con el acta administrativa y demás constancias (antecedentes) que se adjunta a este, relacionada con el extravió del expediente referido en las constancias de cuenta, de las que se desprende que a pesar de haber realizado diversas búsquedas de manera exhaustiva, no se ha podido localizar ese expediente ni en el Archivo del Poder Judicial ni en los archivos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 44, fracción XI, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 69, 85 y 86 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, instruye lo siguiente:

Al Jefe del Archivo, para que con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de la pérdida del expediente en cuestión.

Al personal de la Dirección Jurídica, dé seguimiento de esa denuncia para dar cuenta a este Consejo de los resultados de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

Al Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que en observancia a lo que establece el artículo 81, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, inicie el incidente de reposición de autos respectivo.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y al Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos legales

correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO V/45/2021. Oficio número A.60, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número A.60, así como con el acta administrativa y demás constancias (antecedentes) que se adjunta a este, relacionada con el extravió del expediente referido en las constancias de cuenta, de las que se desprende que a pesar





de haber realizado diversas búsquedas de manera exhaustiva, no se ha podido localizar ese expediente ni en el Archivo del Poder Judicial ni en los archivos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 44, fracción XI, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 69, 85 y 86 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, instruye lo siguiente:

Al Jefe del Archivo, para que con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de la pérdida del expediente en cuestión.

Al personal de la Dirección Jurídica, dé seguimiento de esa denuncia para dar cuenta a este Consejo de los resultados de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

Al Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que en observancia a lo que establece el artículo 81, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, inicie el incidente de reposición de autos respectivo.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y a la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO VI/45/2021. Oficio número 1246, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** -----

Dada cuenta con el oficio número 1246, mediante el cual, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, dictado dentro de los autos del expedientillo 3846/2011, se ordena dar vista a este cuerpo colegiado con las actuaciones que lo integran, de las que se desprende dos circunstancias: la primera, lo relacionado con la pérdida del expediente principal; y la segunda, con la falsificación de documentos; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 44 fracción XI, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 69, 85, 86 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, instruye lo siguiente:



A la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc para que en observancia a lo que establece el artículo 81, fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, inicie el incidente de reposición de autos respectivo y de igual forma, con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presente ante la autoridad competente la denuncia relacionada con la falsificación de documentos.

Al Jefe del Archivo, para que con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de la pérdida del expediente en cuestión.

Al personal de la Dirección Jurídica antes citada, para que dé seguimiento de ambas denuncias, debiendo dar cuenta a este Consejo de los resultados de las mismas, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, al Jefe del Archivo del Poder Judicial del Estado, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y al Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO VII/45/2021. Escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, signado por Denisse Palma Campos.** -----

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, a través del cual se hacen manifiestas las irregularidades ahí plasmadas y presenta queja administrativa en contra del servidor público a que se hace referencia en el escrito de cuenta, de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del oficio de cuenta con su respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes; así como a la quejosa, a través de la diligenciaría adscrita a este cuerpo





colegiado, a los correos electrónicos señalados para tal efecto. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO VIII/45/2021.** Escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, signado por Carlos Enrique Romero Mendieta. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, a través del cual se hacen manifiestas las irregularidades ahí plasmadas y presenta queja administrativa en contra de la servidora pública a que se hace referencia en el escrito de cuenta, de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 66 y 68, fracción IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del oficio de cuenta con su respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes; así como al quejoso, a través de la diligenciaría adscrita a este cuerpo colegiado, a los correos electrónicos señalados para tal efecto. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO IX/45/2021.** Escrito de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública solicita la ampliación del gasto médico en favor de ella y sus dependientes económicos, por las razones que expone; al respecto, tomando en consideración el estado que guarda la ejecución del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en relación con los diversos 2, 4, 8, párrafo primero, 11, 13 y 24, fracción I, de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal





vigente en el Poder Judicial del Estado, dígamele a la peticionaria que por el momento no ha lugar a acordar favorable su petición. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, a la solicitante, en respuesta a su petición. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO X/45/2021.** Escrito de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública solicita la ampliación del gasto médico para la atención de su dependiente económico, por las razones que expone; al respecto, tomando en consideración el estado que guarda la ejecución del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas

M

Servidoras Públicas, en relación con los diversos 2, 4, 8, párrafo primero, 11, 13 y 24, fracción I, de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal vigente en el Poder Judicial del Estado, dígamele a la peticionaria que por el momento no ha lugar a acordar favorable su petición. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, a la solicitante, en respuesta a su petición. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XI/45/2021.** Escrito de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, así como del escrito de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, signado por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*



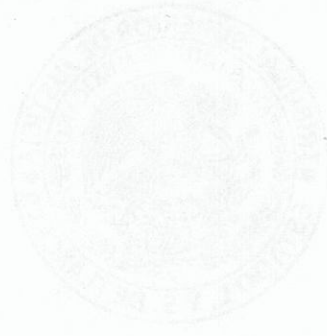


Dada cuenta con los escritos de fecha trece y diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, previo análisis a estos, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 4, 7, 22 y 39, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, con copia de la opinión médica enviada por el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, dígamele al servidor público que por cuanto hace a su persona, deberá tener contacto personal con el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se realice los estudios que se requieran para emitir la opinión correspondiente, la cual es indispensable para que el este cuerpo colegiado emita el acuerdo respecto de lo que solicita. Ahora bien, por cuanto hace a su dependiente económico (hija) deberá, en primer término observar lo establecido en el artículo SÉPTIMO, inciso c), de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial; y en segundo lugar, también deberá presentarse con el responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se realice los estudios que se requieran para emitir la opinión correspondiente; hecho que sea, se acordara lo que en derecho corresponda. Comuníquese esta determinación al peticionario para su conocimiento y debido cumplimiento, así como al responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XII/45/2021.** Oficios número IEJ/284/2021 y IEJ/289/2021, de fecha trece y diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, signados por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios número IEJ/284/2021 y IEJ/289/2021, listas de asistencia de fecha doce y dieciséis del mes y año en curso, así como el escrito signado por la participante con número de folio 031, que se adjunta a este, relacionados todos con el "Concurso abierto de oposición para la designación de juez o jueza, secretarias (os) de acuerdos de juzgado en funciones de secretarias (os) instructores, secretaria (o) de acuerdos de juzgado en funciones de secretaria (o) instructor administrador, proyectistas, actuarios, secretarias (os) auxiliares de juzgado y oficiales de partes, todos cargos en materia laboral", mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado que el





día doce de agosto del año en curso, el participante con número de folio: 009, RICARDO ACOLTZI MENESES, no se presentó a la realización de la evaluación de inteligencia emocional y examen psicométrico; en tanto que la persona con folio número 031, que corresponde a MARÍA GUADALUPE ZEMPOALTECA PIEDRAS, se presentó a la evaluación, pero se retiró de la misma a las nueve horas con veinte minutos del mismo día, asentándose su firma de salida respectiva, como se desprende de las listas de asistencia de cuenta; asimismo, que al examen escrito que se desarrolló el día dieciséis, no se presentaron los participantes con número de folio 009, RICARDO ACOLTZI MENESES; 031, MARÍA GUADALUPE ZEMPOALTECA PIEDRAS; y 030, FRANCISCO JAVIER SANTILLÁN CUAUTLE. Al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción VII, 92 Quáter y 97 Bis, en relación con las Bases Vigésima primera y Vigésima cuarta de la Convocatoria al concurso antes citado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento de lo referido y determina lo siguiente:

Por cuanto hace al participante con folio 009, RICARDO ACOLTZI MENESES, toda vez que este órgano colegiado constata que en la lista de asistencia de fecha doce y dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, correspondiente a la Primera etapa-Evaluación de inteligencia emocional, examen psicométrico y escrito, no consta que se haya estampado la firma del participante, en consecuencia, en términos de lo establecido en la Base Vigésima Primera, fracción IV, de la Convocatoria antes referida, SE DETERMINA que el participante RICARDO ACOLTZI MENESES, con número de folio 009, QUEDA DESCALIFICADO del "Concurso abierto de oposición para la designación de juez o jueza, secretarias (os) de acuerdos de juzgado en funciones de secretarias (os) instructores, secretaria (o) de acuerdos de juzgado en funciones de secretaria (o) instructor administrador, proyectistas, actuarios, secretarias (os) auxiliares de juzgado y oficiales de partes, todos cargos en materia laboral". Comuníquese al participante, por conducto de la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos señalados en la Base Vigésima primera de la convocatoria referida.

Ahora bien, por cuanto hace a la participante con folio número 031, MARÍA GUADALUPE ZEMPOALTECA PIEDRAS, no ha lugar a acordar de conformidad lo





solicitado, tomando en consideración que dicha participante únicamente expuso las razones por las que se retiró del examen el día doce de agosto de dos mil veintiuno, sin justificarlas debidamente y que, a pesar de solicitar su reconsideración en la aplicación de las evaluaciones, así como la programación de su asistencia al examen escrito que se realizaría el dieciséis de agosto del año en curso, no se presentó al desarrollo del examen escrito en mención, como se desprende del oficio IEJ/289/2021 de cuenta, no obstante haber sido citada para presentarse a este último, pues su número de folio se encuentra incluido en la lista publicada en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, como se aprecia en la documentación anexa al oficio de cuenta, lo que se constata en la lista de asistencia respectiva, sin que a la fecha se encuentre justificada la razón de su inasistencia; en consecuencia, en términos de lo establecido en la Base Vigésima Primera, fracción IV, de la Convocatoria citada SE DETERMINA que la participante MARÍA GUADALUPE ZEMPOALTECA PIEDRAS, con número de folio 031 QUEDA DESCALIFICADA del Concurso abierto de oposición en cita. Comuníquese a la participante, por conducto de la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos señalados en la Base Vigésima primera de la convocatoria referida.

En dicho oficio IEJ/289/2021 de cuenta, se informa también que el participante con número de folio 030, que corresponde a FRANCISCO JAVIER SANTILLÁN CUAUTLE, tampoco se presentó al desarrollo del examen escrito que se llevó a cabo el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, no obstante haber sido citado para presentarse, pues su número de folio se encuentra incluido en la lista que se publicó en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, como se aprecia en la documentación anexa al oficio de cuenta, lo que de igual forma consta en las lista correspondientes; en consecuencia, en términos de lo establecido en la Base Vigésima Primera, fracción IV, de la Convocatoria citada SE DETERMINA que el participante FRANCISCO JAVIER SANTILLÁN CUAUTLE, con número de folio 030, QUEDA DESCALIFICADO del Concurso abierto de oposición que nos ocupa. Comuníquese al participante, por conducto de la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos señalados en la Base Vigésima primera de la convocatoria referida.



Comuníquese estas determinaciones a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIII/45/2021. Oficio número IEJ/288/2021, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio número IEJ/288/2021, relacionado con el "Concurso abierto de oposición para la designación de juez o jueza, secretarias (os) de acuerdos de juzgado en funciones de secretarias (os) instructores, secretaria (o) de acuerdos de juzgado en funciones de secretaria (o) instructor administrador, proyectistas, actuarios, secretarias (os) auxiliares de juzgado y oficiales de partes, todos cargos en materia laboral", mediante el cual se informa que la etapa correspondiente al desarrollo del caso práctico, se realizará los días dieciocho y diecinueve de agosto del presente año y a efecto de poder atender a todos y todas las participantes, se solicita a este cuerpo colegiado habilite que se realice también el día diecinueve de agosto y que el horario en ambos días se amplíe de las quince a las diecisiete horas, a efecto de poder concluir con dicho procedimiento; al respecto, en atención a la Base VIGÉSIMA CUARTA del concurso abierto de oposición que nos ocupa, este Consejo de la Judicatura determina, que la evaluación mediante caso práctico se realizará los días dieciocho y diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, y que el horario se ampliará para quedar de las nueve a las diecisiete horas, en ambas fechas Comuníquese esta determinación a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. Publíquese también en el apartado correspondiente de la página electrónica del Poder Judicial del Estado, para conocimiento de los interesados. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**XIV/45/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** -----





**ACUERDO XIV/45/2021. 1. Escrito recibido con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por el proyectista adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. -----**

*Dada cuenta con el escrito recibido con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado Iván Rosas Téllez, Proyectista adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo por el término de tres meses, a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo por el término solicitado, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO XIV/45/2021.2. Oficio número 1115/2021, de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, del Sindicato "7 de Mayo". -----**

*Dada cuenta con el oficio número 1115/2021, de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, del Sindicato "7 de Mayo", mediante el cual solicitan el ingreso de la C. Yadira Salazar Mendieta, al Juzgado de lo Civil o Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, a partir del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno; al respecto, en seguimiento a los acuerdos VIII/28/2021.5 y XIV/32/2021.7, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina la incorporación de YADIRA SALAZAR MENDIETA, como auxiliar técnica (nivel 3) sindicalizada, a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el órgano jurisdiccional de adscripción determinada mediante el acuerdo XIV/32/2021.7, es decir, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito*



Judicial de Guridi y Alcocer. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos correspondientes; comuníquese también al Secretario General de Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.3. Oficio número 1123/2021, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, signado por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato "7 de Mayo".** -----

Dada cuenta con el oficio número 1123/2021, signado por el Secretario General y la Secretaria de Organización, Escalafón y Estadística, del Sindicato "7 de Mayo", mediante el cual remiten la renuncia voluntaria de la C. Adazuny Pegueros Reyes, con categoría de auxiliar técnica, adscrita al Área de Contención Psicológica del Poder Judicial del Estado; así como la propuesta de que el C. Alejandro Pérez Terán ocupe el espacio que deja dicha servidora pública; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia de la servidora pública en mención, con efectos a partir de la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, se autoriza el pago de las prestaciones que conforme al convenio de trabajo le correspondan, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, de manera conjunta, calculen y realicen el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado..

Por cuanto hace a la propuesta de ingreso del C. Alejandro Pérez Terán en la vacante que deja la servidora pública Adazuny Pegueros Reyes, se reserva el acuerdo correspondiente, hasta en tanto el Sindicato de referencia remita a este órgano colegiado la documentación oficial que acredite el perfil de la persona propuesta, a efecto de analizar y determinar la pertinencia del mismo a las funciones del Poder Judicial del Estado. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, al Secretario General del





Sindicato "7 de Mayo", en respuesta a su oficio y para que proporcione la información solicitada. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.4. Modificación al acuerdo X/33/2021.3, respecto de la adscripción del mecanógrafo interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** -----

Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo con la contradicción que existe entre los acuerdos X/33/2021.3 y XXVIII/22/2021.16, respecto de la temporalidad de la adscripción del P.D. CHRISTOPHER ZÁRATE ÁLVAREZ, mecanógrafo interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; al respecto, una vez analizado el sentido de ambos acuerdos, con criterio pro persona, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones III y VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por necesidades del servicio y con carácter interino, se determina la adscripción de CHRISTOPHER ZÁRATE ÁLVAREZ hasta nuevas instrucciones, con el mismo nivel y cargo, en el Juzgado antes citado. Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Asimismo, al servidor público para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.5. Escrito del servidor público adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.** -----

Dada cuenta con el escrito del C. FRANCISCO JAVIER SANTILLÁN CUAUTLE, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual presenta RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Encargado de la Secretaría Particular que desempeñaba en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia del servidor público en mención, con efectos a partir de la presentación del escrito de cuenta. En consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídico del Tribunal



Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo; asimismo, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que le señale día y hora para llevar a cabo la entrega-recepción en términos de la Ley de la materia y lo cite a través del número telefónico que precisa en el escrito de cuenta. Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también al exservidor público respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.6. Escrito de la servidora pública adscrita a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.** -----

*MO*  
Dada cuenta con el escrito de la Licenciada SILVIA ROSETTE TEPATZI, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual presenta RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Subdirectora de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia de la servidora pública en mención, con efectos a partir de la presentación del escrito de cuenta. En consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo. Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también a la exservidora pública respecto de quien se acepta la renuncia,





para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XIV/45/2021.7. Escrito de la servidora pública adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.**-----

Dada cuenta con el escrito de la Licenciada ANA LAURA MENDOZA RUIZ, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual presenta RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado acepta la renuncia de la servidora pública en mención, con efectos a partir de la presentación del escrito de cuenta. En consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo. Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también a la exservidora pública respecto de quien se acepta la renuncia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XIV/45/2021.8. Terminación de la relación laboral de personal diverso del Poder Judicial del Estado.**-----

Por así convenir a los intereses del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción IX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado sostiene con las personas servidoras públicas siguientes: Contadora Pública LIZBETH GONZÁLEZ CORONA, Directora de



Contabilidad de la Tesorería del Poder Judicial del Estado; Licenciado HÉCTOR CORTÉS DELGADO, Subdirector Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Licenciado JESÚS HERNÁNDEZ CUATE, Jefe de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, todos ellos cargos que realizan funciones de dirección y, en consecuencia, son de confianza, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, Apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, último párrafo, 4, fracción II, y 5 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, con apoyo en las tesis de jurisprudencia 2a./J.14/2017 (10a.) y 2a./J.160/2013 (10a.), en lo aplicable. En consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo. Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también, mediante el oficio respectivo, a las personas servidoras públicas respecto de quienes se da por terminada la relación laboral, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XIV/45/2021.9. Determinación respecto de la reserva de plazas con funciones administrativas del Poder Judicial del Estado.**-----

En atención al estado que guarda la ejecución del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con los diversos 2, 4, 8, párrafo primero, 11, 13 y 24, fracción I, de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal vigente en el





*Poder Judicial del Estado, se determina reservar las plazas correspondientes a la Subdirección de la Unidad de Igualdad de Género; Subdirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; y Jefe de mantenimiento, que por acuerdos que anteceden quedan vacantes, hasta en tanto exista la disponibilidad presupuestal y la justificación respectiva, instruyendo a los titulares de la Unidad de Igualdad de Género, Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que asuman las funciones que corresponden a dichos cargos. Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y los titulares de las áreas antes mencionadas, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO XIV/45/2021.10.** Oficio número SSP/LXIV/3.-9112/2021, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Coordinador de Asesores de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, en seguimiento al acuerdo XVI/42/2021.4., de este cuerpo colegiado.-----

*Dada cuenta con el oficio número SSP/LXIV/3.-9112/2021, en seguimiento al acuerdo XVI/42/2021.4., de este cuerpo colegiado, emitido en atención al escrito de la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con licencia, así como con el escrito de la servidora pública en cita, de fecha diecisiete de agosto del año en curso, relacionados estos con su solicitud para reincorporarse al Poder Judicial y continuar desempeñándose en el cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer a partir del uno de septiembre del año en curso, en virtud de que su cargo de elección popular como Diputada Federal del Distrito III del Estado de Tlaxcala, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, concluirá el próximo treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; al respecto, tomando en consideración que en el acuerdo X/58/2018 de este cuerpo colegiado, se determinó "... otorgar a la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, la licencia solicitada, a partir del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, por el tiempo que dure en el cargo que refiere en*



*su escrito de cuenta..."; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado, determina acordar favorable la petición de la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, para continuar desempeñándose en el cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno, restituyéndola en el goce de todos los derechos laborales de que venía gozando hasta antes de la licencia en cuestión. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las demás áreas que deban conocer del presente asunto; a la peticionaria, para su debido conocimiento y efectos conducentes; al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*

**ACUERDO XIV/45/2021.11. seguimiento al acuerdo XVI/25/2021.7, del Consejo de la Judicatura del Estado. -----**

*Dada cuenta con el seguimiento al acuerdo XVI/25/2021.7, del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se determinó ampliar el plazo de la designación de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, por el tiempo máximo de tres meses para concluir las causas judiciales 04/2018, 189/2018 y 23/2019 (sic), del índice del Juzgado de su adscripción, en las que fue designada integrante de Tribunal de Enjuiciamiento, así como la 94/2017, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado; con la precisión para que durante dicho periodo, la Jueza en mención actuara como Jueza de Control conforme al rol que se lleva en ese Juzgado, reiterándose la instrucción al administrador interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral de la adscripción para que se abstuviera totalmente de designarla para integrar nuevo Tribunal de Enjuiciamiento; al respecto, este órgano colegiado considera lo siguiente:*





- I. El tiempo de designación de la Licenciada María del Carmen Isabel Piedras Cantor en el en el cargo temporal de juez fenece el próximo veintiuno de agosto de dos mil veintiuno;
- II. En términos de lo establecido en los artículos 93, 94, fracción II, inciso a), y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el ingreso, permanencia y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial del Estado se hará mediante el sistema de carrera judicial, precisando también que este órgano colegiado realizará la designación a través de exámenes públicos de oposición; y,
- III. Mediante acuerdo XIV/45/2021.10 que antecede, se acordó favorable la petición de la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, para continuar desempeñándose en el cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno, restituyéndola en el goce de todos los derechos laborales de que venía gozando hasta antes de la licencia que solicitó y le fue autorizada.

Con base en lo anterior, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se determina dar por concluido el nombramiento de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR, en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintiuno.

Ahora bien, con apoyo en la tesis de jurisprudencia PC.II.S.E.J.75 P (10a), del rubro "INMEDIACIÓN. LA SENTENCIA QUE TOMA EN CUENTA PRUEBAS PERSONALES DESAHOGADAS POR UN JUEZ DISTINTO EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL VIOLA AQUEL PRINCIPIO, SIN EMBARGO, ESA VIOLACIÓN NO TRASCIENDE AL RESULTADO DE FALLO Y, POR TANTO, ES INNECESARIO ORDENAR LA RESPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO", para el caso de que las causas judiciales en las que la servidora pública en cita fue designada integrante del tribunal de enjuiciamiento no se hayan concluido; éstas deberán ser turnadas entre los demás jueces y juezas adscritos a ese



juzgado de acuerdo al rol que se lleva, así como todas las causas judiciales en las que haya conocido la servidora pública que nos ocupa como Jueza de Control.

En consecuencia de lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, se determina readscribir a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR como Secretaria proyectista de sala a disposición del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos distritos judiciales, para los efectos legales y administrativos correspondientes; a la servidora pública, con el presente acuerdo y el nombramiento que al efecto se le expida. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XIV/45/2021.12. Escrito recibido con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, signado por la oficial de partes adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc .**-----

Dada cuenta con el escrito recibido con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública solicita ser dada de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza lo solicitado y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y la Tesorería del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen de la persona servidora pública de interina a confianza, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno. Comuníquese a la solicitante y con copia del escrito de cuenta, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para todos los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO XIV/45/2021.13. Oficio 1519/2021, de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.**-----





Dada cuenta con el oficio 1519/2021, mediante el cual el Administrador del Juzgado citado manifiesta la necesidad de contar con más personal de apoyo para los funcionarios jurisdiccionales y propone a Citlali López Flores, meritoria, para acceder a un espacio laboral dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 68, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este órgano colegiado toma conocimiento de la necesidad manifestada y la recomendación realizada en favor de la persona antes citada; sin embargo, en atención a lo establecido en el artículo 288, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con los diversos 2, 4, 8, párrafo primero, 11, 13 y 24, fracción I, de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal vigente en el Poder Judicial del Estado, no es posible acordar favorablemente lo solicitado, por tratarse de un gasto que se encuentra fuera de los montos autorizados para los programas, capítulos y partidas del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, precisando que tal determinación no implica la negación de la necesidad manifestada y sí reconoce el esfuerzo y dedicación de la persona en favor de quien se realiza la recomendación. Comuníquese al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.14. Oficio 637/UIPCPAPJE/2021, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio 637/UIPCPAPJE/2021, mediante el cual se solicita la incorporación de dos elementos para esa Unidad, con base en las actividades y carga laboral que en el mismo precisa, así como la renivelación de todo el personal que está a su cargo; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 68, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este órgano colegiado toma conocimiento de lo solicitado, sin embargo, en atención a lo establecido en el artículo 288, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus



Municipios, en relación con los diversos 2, 4, 8, párrafo primero, 11, 13 y 24, fracción I, de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal vigente en el Poder Judicial del Estado, no es posible acordarlo favorablemente, por tratarse de un gasto que se encuentra fuera de los montos autorizados para los programas, capítulos y partidas del Presupuesto del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Comuníquese al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento, en respuesta a su solicitud.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.15. Comunicación del Magistrado Presidente de este órgano colegiado, respecto de la designación de personal de apoyo para el despacho de los asuntos que son competencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32, del Reglamento del Poder Judicial del Estado; y 29, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se informa a este órgano colegiado la designación de personal de apoyo para el despacho de los asuntos que son competencia de esta Presidencia, en los términos siguientes:

**Lic. JULIO RAÚL GARCÍA RUÍZ**, como Encargado de la Secretaría Particular, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil veintiuno, por el término de un mes, en sustitución del Licenciado Francisco Javier Santillán Cuautle, dejando vacante la plaza de secretario de acuerdos de la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Lic. LILIANA OSORNIO ALVARADO**, como Encargada de la Secretaría Privada, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, por el término de un mes, en sustitución del Licenciado Alfonso Ochoa Montiel dejando vacante la plaza de secretaria proyectista de la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Lic. VIANEY ESTRADA VERA**, como Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Licenciado Alejandro Pereda Vega, dejando vacante la plaza de secretaria proyectista de la Sala Civil-Familiar, Segunda Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado.





Al respecto, con fundamento en los artículos 61, 68 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este órgano colegiado toma conocimiento de las designaciones de personal de apoyo para el despacho de los asuntos que son competencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y ordena se realicen los movimientos al padrón de personal y a la plantilla del Poder Judicial del Estado, en los términos precisados. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.16.** Escrito de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, Secretaria proyectista de sala adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, secretaria proyectista de sala adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con licencia sin goce de sueldo, mediante el cual solicita licencia para estar separada del su cargo por el periodo de cuatro meses; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada VIVIANA BARBOSA BONOLA, por el término de cuatro meses, contados a partir del quince de agosto de dos mil veintiuno, debiendo reintegrarse a su función y lugar de adscripción, al día siguiente hábil a que venza dicha licencia. Comuníquese esta determinación a todas las áreas del Poder Judicial del Estado que deban conocer del presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/45/2021.17.** Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----



Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lic. <b>ÁNGEL TECOCOATZI JIMÉNEZ</b>  Diligenciario interino adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.  Vence interinato: 16 -agosto – 2021  Vinculado a licencia sin goce de sueldo autorizada a Lic. Jacqueline Bañuelos Muñoz</p>	<p>En relación con el acuerdo XVI/42/2021.1, por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo en su adscripción, de manera interina, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure la licencia otorgada a la Lic. Jacqueline Bañuelos Muñoz.</p>
<p><b>ENROQUE</b>  Lic. <b>LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ</b>  Secretario de acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Tercera Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado  Lic. <b>JOSÉ EDUARDO MORALES SÁNCHEZ</b>  Secretario proyectista interino de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Tercera Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p>A petición de la magistrada Ernestina Carro Roldán, Presidenta de Sala y titular de la Tercera Ponencia de la Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 35, fracción IV, y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio,  Lic. <b>LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ</b>, como Secretario proyectista de Sala de la Ponencia de su adscripción, a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones; en tanto que  Lic. <b>JOSÉ EDUARDO MORALES SÁNCHEZ</b>, como Secretario de acuerdos de la Ponencia de su adscripción, a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, por el tiempo que resta del interinato otorgado mediante acuerdo X/33/2021.3.</p>
<p>Lic. <b>ALEJANDRO PEREDA VEGA</b></p>	<p>A petición del magistrado Maestro Fernando Bernal Salazar, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado,</p>





<p>Director Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado hasta el 17 de agosto de 2021</p>	<p>formulada mediante oficio 847/2021-II, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42; fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como Secretario proyectista de sala (nivel 14) de esa Ponencia, en sustitución de la Licenciada Gloria Maldonado Rivera, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lic. GLORIA MALDONADO RIVERA Secretaria proyectista de Sala (nivel 14) adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p>Por necesidades del servicio y por la licencia médica expedida a la Licenciada Rosalva López Hernández, con su mismo nivel y cargo, en funciones de Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure la licencia médica referida.</p>
<p>ENROQUE Lic. ROBERTO BORGES ZURITA Auxiliar técnico (nivel 3) interino, adscrito a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado Lic. CELERINA MUÑOZ ESCALANTE Auxiliar técnica (nivel 3) interina, adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p>A petición del magistrado Maestro Fernando Bernal Salazar, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio 847/2021-II, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, Lic. ROBERTO BORGES ZURITA, con su mismo nivel y cargo, en la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado En tanto que Lic. CELERINA MUÑOZ ESCALANTE, con su mismo nivel y cargo, en la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</p>



<p><b>Lic. ALFONSO OCHOA MONTIEL</b> Encargado de la Secretaría Privada de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p>A petición del magistrado Maestro Fernando Bernal Salazar, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio 847/2021-II, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como Secretario de acuerdos de sala (nivel 14) de esa Ponencia, en sustitución del Licenciado Julio Raúl García Ruiz, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>ENROQUE</b> <b>MARCELA SÁNCHEZ GARCÍA</b> Secretaria auxiliar de Juzgado sindicalizada adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado <b>MARILYN MOLINA CASTILLO</b> Jefe de sección sindicalizada adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p>A petición del magistrado Maestro Fernando Bernal Salazar, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio 847/2021-II, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, <b>MARCELA SÁNCHEZ GARCÍA</b>, con su mismo nivel y cargo, en la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado En tanto que <b>MARILYN MOLINA CASTILLO</b>, con su mismo nivel y cargo, en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>ENROQUE</b> <b>ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b></p>	<p>A petición del magistrado Maestro Fernando Bernal Salazar, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formulada mediante oficio 847/2021-II, de fecha</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.





<p>Taquimecanógrafa sindicalizada adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p> <p><b>TERESA SÁNCHEZ LUNA</b></p> <p>Taquimecanógrafa sindicalizada adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p><i>dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio,</i></p> <p><i>ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con su mismo nivel y cargo, en la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado</i></p> <p><i>En tanto que</i></p> <p><i>TERESA SÁNCHEZ LUNA, con su mismo nivel y cargo, en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. <b>MARCOS TECUAPACHO JIMÉNEZ</b></p> <p>Secretario proyectista de sala (nivel 14) interino, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p><i>Con motivo de la licencia sin goce de sueldo autorizada a la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, en acuerdo que antecede, con su mismo nivel y cargo, de manera interina, a partir del quince de agosto de dos mil veintiuno, por el término de treinta días.</i></p>
<p>Lic. <b>CELERINA MUÑOZ ESCALANTE</b></p> <p>Auxiliar técnica (nivel 3) interina, adscrita a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de proyectista del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, de manera interina, en sustitución del Licenciado Iván Rosas Téllez, quien goza de licencia sin goce de sueldo autorizada en acuerdo que antecede, a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure la licencia.</i></p>
<p><b>ENROQUE</b></p> <p><b>OLIVERIO VÁZQUEZ BAUTISTA</b></p> <p>Analista interino (nivel 6) adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p> <p><b>JORGE RAY DOMÍNGUEZ</b></p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,</i></p> <p><i>OLIVERIO VÁZQUEZ BAUTISTA, en el Archivo del Poder Judicial del Estado, en tanto que</i></p> <p><i>JORGE RAY DOMÍNGUEZ, en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado</i></p> <p><i>A partir del veinte de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones</i></p>





<b>Auxiliar técnico sindicalizado adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado</b>	
<b>Lic. JAIME ORTEGA VÁSQUEZ</b> Secretario proyectista de sala (nivel 14) adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado	<i>Por necesidades del servicio, como Director de Contabilidad de la Tesorería del Poder Judicial del Estado en sustitución de la Contadora Pública Lizbeth González Corona, a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>Lic. ROCÍO XICOHTÉNCATL LARA</b> Secretaria proyectista de sala (nivel 14) adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado	<i>A petición del magistrado Maestro Fernando Bernal Salazar, titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Ponencia antes citada, a partir del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>Lic. ARIADNA JUÁREZ FLORES</b> Superintendente (nivel 8) en funciones de facilitadora y responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte	<i>Por necesidades del servicio, como diligenciaria (nivel 7) del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del veinte de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>Lic. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ</b> Secretario proyectista de sala (nivel 14) en funciones de facilitador responsable del CEJA Móvil	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en funciones de Facilitador responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte, en sustitución de la Licenciada Ariadna Juárez Flores, a partir del veinte de agosto de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>


*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Comuníquese también, en lo conducente, al*

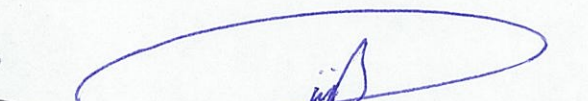





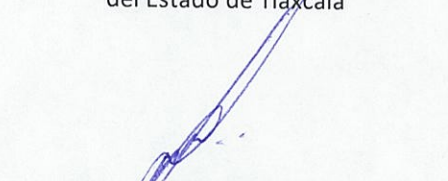
Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; asimismo, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----


Siendo las catorce horas con veintidós minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----

  
Doctor Héctor Maldonado Bonilla  
Magistrado Presidente del Tribunal  
Superior de Justicia y del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

  
Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala

  
Lic. Leonel Ramírez Zamora  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

**DOY FE**  
  
José Juan Gilberto De León Escamilla  
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



